**ACTA nº25-2018.** Correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, en las instalaciones de la Dirección General del Archivo Nacional en Curridabat, a partir de las 8:30 horas de 16 de noviembre de 2018; con la asistencia de los siguientes miembros: Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional quien preside; Natalia Cantillano Mora, técnica nombrada por la Dirección General del Archivo Nacional y secretaria de la comisión; Carlos Zamora Hernández, historiador; También asiste: Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional y director ejecutivo de ese órgano colegiado; Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos quien levanta el acta. Ausentes con justificación: Eugenia María Hernández Alfaro, presidente de esta Comisión Nacional; Wendy Martínez Jiménez, encargada del Archivo Central del Registro Nacional; Dora Muñoz Valverde, encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Orotina; y Carmen Campos Ramírez, subdirectora general del Archivo Nacional por atención de asuntos propios de su función. ---------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --------------------------------------------**

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. ---------------------------

**ACUERDO 1.** Se aprueba con correcciones el orden del día propuesto para esta sesión. **ACUERDO FIRME. -----------------------------------------------------------------------------------------**

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. ----------------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n°24-2018 de 16 de noviembre del 2018. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el acta n°24-2018 de 16 de noviembre del 2018. **ACUERDO** **FIRME.** --------------------------------------------------------------------------------

**CAPÍTULO III. SOLICITUDES DE VALORACIÓN PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS. --------------------------**

**ARTÍCULO 3.** Oficio **DGAN-DAH-OCD-633-2018** de 19 de noviembre del 2018 recibido el mismo día, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez y la señora Rosibel Barboza Quirós, jefe del Departamento Archivo Histórico y coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos de ese departamento respectivamente. El oficio indica que en el Departamento de Archivo Histórico se desarrolla una meta de descripción de documentos inéditos, de ellos han localizado varios que están dañados o que contienen muy poca información y que por lo tanto es imposible describirlos, por lo que se remitió un listado de 29 documentos con el fin de que sea revisado y de ser posible se autorice su eliminación. También se adjuntó copia del oficio DGAN-DC-704-2018 de 19 de noviembre del 2018 suscrito por el señor Marco Calderón Delgado, jefe del Departamento de Conservación; en donde se indicó que los documentos del fondo Gobernación se encuentran en lamentable estado de conservación y se imposibilita su restauración y/o digitalización, ya que fueron consumidos por termitas y algunas fotografías del Fondo Rodrigo Carazo Odio, que al ingresar y después de analizarlas se determinó que tienen la emulsión diluida; por lo recomendó analizar su posible eliminación. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Se deja constancia de que los miembros presentes en esta sesión tuvieron acceso a los documentos detallados en el oficio DGAN-DAH-OCD-633-2018. El señor Javier Gómez Jiménez indicó que existen otros documentos que pueden ser consultados por usuarios y que demuestran el contexto, principalmente con los documentos donados del señor Carazo Odio y las gobernaciones. Asimismo, manifiesta que la situación de estos documentos ha sido evaluada por el Departamento Archivo Histórico y el Departamento de Conservación y resulta imposible o demasiado oneroso recuperar los documentos que se someten a valoración. También comentó que los documentos sometidos a consideración de esta Comisión Nacional no podrían colocarse a consulta del usuario dado que no es posible realizar una descripción que facilite su acceso, ya que se encuentran descontextualizados y además en el Departamento Archivo Histórico existen muchos documentos que se custodian solamente por la fecha en que fueron producidos, por ejemplo siglo 17 y 18. La señora Natalia Cantillano Mora comenta que las fotografías y otros documentos que definitivamente están en muy mal estado de conservación y son un “rompecabezas” no hay vuelta atrás. En el caso de libros, en los que se puede identificar alguna información (aunque no tienen contexto) no están tan deteriorados y se podrían digitalizar, máxime por las fechas aproximadas que se logró determinar. El señor Carlos Zamora Hernández coincide con lo indicado por la señora Cantillano Mora, a pesar de que no se logra identificar la información y es probable que no se puedan consultar, pues pueden ser un “callejón sin salida” para el investigador. Asimismo, considera que no se comete un atropello con su eliminación. ---------------------------------

**ACUERDO 3.** Comunicar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico, que esta Comisión Nacional conoció el oficio **DGAN-DAH-OCD-633-2018** de 19 de noviembre del 2018 recibido el mismo día; por medio del cual solicita analizar la posibilidad de eliminar veintinueve (29) documentos detallados en el oficio en cuestión, dado su estado de conservación; y se le informa que este órgano colegiado autoriza la eliminación de los siguientes documentos: ------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Descripción del documento** | **Observaciones de la CNSED** |
| 1. Gobernación: 56147 documento muy dañado por la tinta. Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Documento de 1897. |
| |  | | --- | | 2. Gobernación Limón: 1657 muy deteriorado (No corresponde a la signatura actual del fondo). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | Los documentos de la Gobernación de Limón se recibieron con un alto deterioro. No se logró determinar las fechas extremas. |
| |  | | --- | | 3. Un expediente con facsimilar dañado. Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. El documento se puede digitalizar. Es un esténcil que contiene la transcripción de una obra de teatro de 1795. |
| |  | | --- | | 4. Libro con poca información, se desconoce a qué documento se refiere | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Es un índice de finales del siglo IX |
| |  | | --- | | 5. Unidad parecida a un índice, no se sabe sobre qué es. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Es un documento contable de 1880 y contiene nombres y montos; y se puede digitalizar. |
| |  | | --- | | 6. Unidad parecida a un índice, no se sabe sobre qué es. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Es un folio que detalla nombre y apellidos. |
| |  | | --- | | 7. Unidad titulada “Índex Cuentas Corrientes” | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. No se sabe a qué lugar o a quién perteneció. Fecha aproximada 1889-1890 y se puede digitalizar. |
| |  | | --- | | 8. Unidad titulada “Copiador para telegramas”. Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Fecha aproximada: fines del siglo IX |
| |  | | --- | | 9. Unidad titulada “Supremos 1909”, muy deteriorado. Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Fecha aproximada: fines del siglo IX |
| |  | | --- | | 10. Unidad titulada “Alcaldes # 25”, muy deteriorado. Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Fecha aproximada: fines del siglo IX |
| |  | | --- | | 11-20: 11 unidades tituladas “Índices”, se desconoce a cual documento hace referencia. | | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Fecha aproximada: fines del siglo IX y se puede digitalizar. |
| |  | | --- | | 21. Sobre 1, Fotos Rodrigo Carazo Odio (48 fotos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | | Las fotos donadas por la familia Carazo ingresaron al Archivo Nacional en mal estado de conservación. |
| 22. Sobre 2, Fotos Rodrigo Carazo Odio (53 fotos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | Las fotos donadas por la familia Carazo ingresaron al Archivo Nacional en mal estado de conservación. |
| 23. Sobre 3, Fotos Rodrigo Carazo Odio (9 fotos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | Las fotos donadas por la familia Carazo ingresaron al Archivo Nacional en mal estado de conservación. |
| 24. Sobre 4, Fotos Rodrigo Carazo Odio (50 fotos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | Las fotos donadas por la familia Carazo ingresaron al Archivo Nacional en mal estado de conservación. |
| 25. Sobre 5, Fotos Rodrigo Carazo Odio (18 fotos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | Las fotos donadas por la familia Carazo ingresaron al Archivo Nacional en mal estado de conservación. |
| 26. Expediente de documentos hojas sueltas, dañados, y trozos de documentos. | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. No hay contexto y son de varios documentos. |
| 27. Fotografías en mal estado, Rodrigo Carazo Odio (34 positivos). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Aproximadamente del siglo VIII. |
| 28. Ministerio de Gobernación: Remesa 780, N°15. (Numerado como 1-Conservación). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. | El deterioro es responsabilidad de la Dirección General del Archivo Nacional. Aproximadamente del siglo VIII. |
| 29. Expediente de correspondencia de Gobernación. (Numerado como 3-Conservación). Fue revisado por el Departamento de Conservación, mediante oficio DGAN-DC-704-2018 se recomienda someterlos a análisis por parte de la instancia correspondiente para su eliminación. |  |

Esta autorización de eliminación se realiza basado en el hecho de que existe peligro inminente de contaminar otros documentos si se conservan en los depósitos que tiene a cargo el Departamento Archivo Histórico. Sin embargo, esta Comisión Nacional llama la atención en cuanto a que una situación similar no debe repetirse; por cuanto, es obligación de la institución garantizar la conservación adecuada de losdocumentos con valor científico cultural. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional; a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General; y Rosibel Barboza Quirós, coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento Archivo Histórico. --------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 4.** Oficio **CISED-03-2018** de 20 de noviembre del 2018 recibido el mismo día, suscrito por el señor Leonel Loría Leitón, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Instituto del Café de Costa Rica; por medio del cual presenta la siguiente valoración parcial del subfondo Unidad de Liquidaciones de la Dirección Ejecutiva: ------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Serie documental** | **Cantidad** | **Fechas extremas** | **Vigencia administrativa-legal** |
| Permisos de exportación | 15 ML | 1975-1997 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Listados de declaraciones aduaneras | 3 ML | 1989-1998 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Certificados de origen | 5 ML | 1982-1998 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Facturas de compra-venta café | 3 ML | 1992-2007 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Registro de divisas | 3 ML | 1982-1997 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Boletas de solicitud y entrega de insumos | 8 ML | 2013 | 1 año en la oficina productora, 1 año en el Archivo Central |
| Correspondencia | 4 ML | 1982-2004 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Contratos de compra y venta café de exportación | 3 ML | 1982-1992 | 3 años en la oficina productora, 7 años en el Archivo Central |
| Informes diarios | 3 ML | 1993-1994 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |
| Reportes inspección de embarque | 7 ML | 2012 | 2 años en la oficina productora, 3 años en el Archivo Central |

**ACUERDO 4.** Convocar al señor Luis Enrique Badilla Porras, encargado del Archivo Central del Instituto del Café de Costa Rica (Icafé) con el objetivo de analizar la solicitud de valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de ese instituto mediante oficio CISED-03-2018 de 20 de noviembre del 2018. El subfondo presentado a valorar es: Unidad de Liquidaciones de la Dirección Ejecutiva. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del Icafé que esta Comisión Nacional custodia. ------------------------------------

**ARTÍCULO 5.** Oficio **DGAN-DSAE-STA-481-2018** de 21 de noviembre del 2018 recibido el 22 del mismo mes y año, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara y Natalia Cantillano Mora, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos de ese departamento; respectivamente. El oficio desglosa las series documentales de las unidades médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social que pueden tener valor científico cultural de acuerdo con la presentación de la tabla homóloga de unidades médicas de la CCSS, presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de esa institución; cuya base fundamental es el Hospital Calderón Guardia. ---------------------------------------

**ACUERDO 5.** Convocar al señor Mario Vargas Rodríguez, encargado del Archivo Central de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) con el objetivo de conocer el oficio DGAN-DSAE-STA-481-2018 de 21 de noviembre del 2018 del Departamento Servicios Archivísticos Externos, relacionado con la valoración de series documentales de las unidades médicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, basadas en la producción del Hospital Calderón Guardia. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental de la CCSS que esta Comisión Nacional custodia. ---------------------------------

**ARTÍCULO 6.** Oficio **DGAN-DSAE-STA-496-2018** de 21 de noviembre del 2018 recibido el 22 del mismo mes y año, suscrito por las señoras Ivannia Valverde Guevara y Natalia Cantillano Mora, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos de ese departamento; respectivamente. El oficio desglosa las series documentales de la Gerencia Administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social que pueden tener valor científico cultural de acuerdo con la tabla de plazos de conservación de documentos, presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de esa institución; para esa unidad administrativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 6.** Convocar al señor Mario Vargas Rodríguez, encargado del Archivo Central de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) con el objetivo de analizar el oficio DGAN-DSAE-STA-496-2018 de 21 de noviembre del 2018 del Departamento Servicios Archivísticos Externos relacionado con la valoración de series documentales que produce la Gerencia Administrativa de la CCSS. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental de la CCSS que esta Comisión Nacional custodia.

**CAPÍTULO IV. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES VALORAACIONES DOCUMENTALES. -------------------------------------------**

**ARTÍCULO 7.** Análisis de la solicitud de valoración parcial de documentos presentada mediante oficio CSE-096-2018 de 4 de octubre del 2018 recibido el 10 de octubre del mismo año; suscrito por la señora Katia Zamora Guzmán, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Tribunal Supremo de Elecciones. Convocada la señora Zamora Guzmán, encargada del Archivo Central de esa entidad. Hora: 8:45 a.m. *---------------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 7.** Convocar a la señora Katia Zamora Guzmán, encargada del Archivo Central del Tribunal Supremo de Elecciones; con el objetivo de analizar la solicitud de valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de ese tribunal mediante oficio CSED-096-2018 de 4 de octubre del 2018 recibido el 10 de octubre del mismo año. El subfondo presentados a valorar es: Sección Actos Jurídicos. *Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del Tribunal Supremo de Elecciones que custodia esta Comisión Nacional.* ----------------

**ARTÍCULO 8.** Análisis de la solicitud de valoración parcial de documentos presentada mediante oficio ACHe/03-2018 de 9 de octubre del 2018 recibido el 17 de octubre del mismo año; suscrito por la señora María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de la Municipalidad de Escazú. Convocada la señora Hidalgo Jiménez, encargada del Archivo Central de esa municipalidad. Hora: 9:15 a.m. Al ser las 8:50 horas ingresa la señora Hidalgo Jiménez y la señora Natalia Cantillano Mora procede con la lectura del informe de antecedentes elaborado por la señorita Camila Carreras Herrero, profesional el Departamento Servicios Archivísticos Externos para realizar este análisis. Se destaca lo siguiente: ***“/…/ 2. Antecedentes relacionados con la declaratoria de valor científico-cultural de la serie documental “Registro general de patentes de licores” en la Municipalidad de Escazú.[[1]](#footnote-1)*** *De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, desde el año 1993 existe relación en materia de valoración documental entre el Archivo Nacional y la Municipalidad de Escazú. A continuación se presentan las declaratorias de valor científico-cultural de la serie documental “Registro general de patentes de licores” en dicha Municipalidad durante el período 1993-2018: -----------------------------------------------------------------------------------------*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *N° de informe de valoración* | *Subfondos* | *Serie declarada con valor científico-cultural y soporte* |
| *1. Informe de Selección Nº 12-93 conocido en la sesión 4-93 celebrada el 7-05-1993. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* | *Rentas y Cobranzas. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* | *Registro de patentes de licores. Soporte: computarizado No. Contenido: Datos de cada patente y los traspasos. Fechas extremas y cantidad: No se indica. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* |
| *2. Informe de Selección Nº 26-2001 conocido en la sesión n° 7-2001 celebrada el 12-12-2001. ------------------------------------------------------------------------------------------------------* | *No se indica subfondo: está basado en la tabla modelo de plazos de conservación de documentos municipales (TMDM) (inclusión de documentos que no estaban consignados en la TMPM)* | *Registro general de patentes de licores. Soporte, contenido, fechas extremas y cantidad: no se indica. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* |
| *3. Informe de Selección Nº 49-2006 conocido en la sesión n° 16-2006 celebrada el 8-11-2006* | *No se indica subfondo: está basado en la TMPM. ----------------------------------------------------------------------------------* | *Registro de patentes de licores. Soporte, contenido, fechas extremas y cantidad: no se indica. --------------------------------------------------------------------------* |
| *4. Informe de Valoración Nº 05-2013-TP conocido en la sesión n° 13-2013 celebrada el 18-04-2013. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* | *Macroproceso Hacendario, Proceso Licencias Municipales. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------* | *Registro de patente de licores. Soporte: electrónico. Contenido: Registro electrónico de patentes de licores. Fechas extremas y cantidad: 1950-2012; 10 gigas. VCC: Sí, ya que permite la localización e identificación de los expedientes de patentes de licores (Instrumento descriptivo de los expedientes de patentes de licores (1.2.7) que permite su localización e identificación). --------------------------------* |

***3. Consideraciones y recomendaciones:*** *3.1. Del cuadro anterior se desprende que la serie documental “Registro general de patentes de licores” o “Registro de patentes de licores” fue declarada con valor científico cultural en la Municipalidad de Escazú desde el año 1993. Esta declaratoria fue ratificada en los años año 2001, 2006 y 2013. Al respecto, cabe señalar que en el año 2001 se indicó que el “Registro general de patentes de licores” no estaba computarizado, razón por la cual, se entiende que dicho registro se encontraba en soporte papel. En los años 2001 y 2006, la Tabla de Plazos de la Municipalidad de Escazú se basó en la “Tabla Modelo de Plazos de Conservación de Documentos Municipales” a la cual se incluyeron otros documentos de la Municipalidad de Escazú que no estaban contemplados en dicha Tabla Modelo. Sin embargo, no se detalló el soporte en el cual se encontraba el “Registro patentes de licores”. La declaratoria con valor científico-cultural del año 2013 solo incluyó el “Registro de patentes de licores” en soporte electrónico, sin detallarse si esta declaratoria ratificaba también el registro en soporte papel o si hubo un cambio de soporte de papel a electrónico. 3.2. De la información recabada y al no existir datos en contrario se desprende que el “Registro general de patentes de licores” o “Registro patentes de licores” de la Municipalidad de Escazú se encuentra declarado con valor científico-cultural en soporte papel y en soporte electrónico. 3.3. Mediante oficio ACHe/03-2018 de 09 de octubre de 2018, la señora María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, Presidenta del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) de la Municipalidad de Escazú, solicitó que la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) reconsiderara la declaratoria de valor científico cultural dada al “Registro general de patentes de licores” con fechas extremas 1950 a 1996. 3.4. Se recomienda a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED) verificar con la señora Hidalgo Jiménez, si este registro se encuentra en soporte papel y en soporte electrónico y las fechas extremas de cada uno. Asimismo, que aclare sobre cuál soporte tiene interés de que la CNSED reconsidere la declaratoria de valor científico-cultural.” -----------------------*

La señora María de los Ángeles indicó que ella inició labores en el Archivo Central el 8 de marzo de 1996. También comentó que el *“sistema de recursos empresariales”* tiene aproximadamente 26 años y que se registran datos de bienes inmuebles, patentes de licores y comerciales, planillas, y todo lo relacionado con la administración financiera y de cobro de la municipalidad. Entre los datos que guarda el sistema citado, se encuentra lo que se llama registro de patentes de licores de acuerdo con la imagen que la señora Hidalgo Jiménez adjuntó al oficio ACHe/03-2018, y el registro que somete a consideración de esta Comisión Nacional es el que se encuentra en el sistema y que nunca se encontró un registro en soporte papel. Adicionalmente, comenta que en años anteriores se referenció el registro pero no se solicitaba el soporte del documento. Asimismo, informó que en años anteriores la información se consignaba en tarjetas, pero se trasladó toda la información al sistema. El señor Javier Gómez Jiménez indicó que la solicitud de la señora Hidalgo ante esta Comisión Nacional nace porque el Departamento Archivo Histórico ha estado solicitando la transferencia del registro de patentes de licores. También comentó que la información sobre patentes de licores se puede ver en otras fuentes y no solamente en el registro que se somete a consideración. La señora Natalia Cantillano Mora dijo que también se realizó un estudio sobre la declaración de valor científico cultural de la serie documental *“Patentes”* y otras series asociadas a patentes, y con respecto a las “Patentes de licores” solamente se han declarado con valor científico cultural en las municipalidades de Pérez Zeledón en 1992 y Escazú. También consideró que el registro es un instrumento de localización con un alto valor administrativo y legal. Finalmente, la señora Hidalgo Jiménez indicó que en la municipalidad existen los expedientes de patentes de licores.----------------------------------

**ACUERDO 8.** Comunicar a la señora María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de la Municipalidad de Escazú; que esta Comisión Nacional conoció el oficio ACHe/03-2018 de 9 de octubre del 2018; por medio del cual solicita reconsiderar la declaratoria de valor científico cultural de la serie documental “Registro general de patentes de licores” con fechas extremas 1950-1996 dada en la sesión nº 16-2006 celebrada el 8 de noviembre del 2006; y le informa que este órgano colegiado levanta la declaratoria de valor científico cultural de la serie documental citada por razones de oportunidad y conveniencia según los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo, este levantamiento de declaratoria se basa en que ese registro es un instrumento de localización y porque la información relacionada con patentes de licores de la Municipalidad de Escazú se encuentra en los expedientes que se producen para otorgar este tipo de permisos municipales. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Escazú que custodia esta Comisión Nacional. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 9.** Análisis de la solicitud de valoración parcial de documentos presentada mediante oficio CISED-MJP-04-2018 de 28 de setiembre del 2018 recibido el 2 de octubre del mismo año; suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Ministerio de Justicia y Paz. Convocado el señor Fernández Camacho, encargado del Archivo Central de ese ministerio. Hora: 10:00 a.m. Se deja constancia de que durante la sesión los documentos estuvieron a disposición de los miembros de la Comisión para su consulta. Al ser las 10:00 horas ingresa el señor Ramsés Fernández y la señora Natalia Cantillano Mora procede con la lectura del memorando DSAE-STA-292-2018 de 24 de octubre del 2018 elaborado por la señora Mellany Otárola Sáenz; profesional del Departamento Servicios Archivísticos Externos designada para el análisis de antecedentes relacionados con la valoración parcial presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Ministerio de Justicia y Paz. Se destaca lo siguiente: *“Al respecto con las 2 solicitudes de valoración, se recomienda que la CNSED, las resuelva directamente en alguna sesión, se debe tomar en cuenta lo siguiente: 1. Solicitud de valoración: Colonia Agrícola Penal de San Lucas: cuenta con 5 series documentales:* -------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Series documentales** | **Observaciones** |
| Expedientes de privados de libertad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------- | Según acuerdo n° 9 de la sesión 21-2017 de 08 de setiembre de 2017 de CNSED se declaran un 5% de los expedientes de privados de libertad de todos los centros penitenciarios.[[2]](#footnote-2) --------------------------------------------------- |
| Actas de Consejo de Disciplina de la Colonia Agrícola Penal de San Lucas. --------------------------- | La sesión 14-2017 de 09 de junio de 2017 se declaró una serie similar a este: *“Actas de la Comisión Disciplinaria. Centro de Atención Institucional de San Ramón”* ------------------------------------------------------------- |
| Registro de visitas de jueces | ------------------------------------------------------------------------- |
| Tarjetas de filiación de privados de libertad. --------- | ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| Expedientes de proyectos. | ------------------------------------------------------------------------- |

*2. Solicitud de valoración: Unidad de Programación y Control: cuenta con 5 series documentales: ----------------------------------------------------------------------------------------------*

|  |  |
| --- | --- |
| **Series documentales** | **Observaciones** |
| Expedientes de licitaciones abreviadas | Tiene declaratoria por resolución CNSED-02-2014 norma 03-2014. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |
| Expedientes de licitaciones por registros |
| Expedientes de licitaciones publicas |
| Expedientes de contrataciones directas |
| Expedientes de licitaciones restringidas |

Asimismo, la señora Cantillano Mora procede con la lectura de las valoraciones parciales.

**ACUERDO 9.** Comunicar al señor Ramsés Fernández Camacho, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Ministerio de Justicia y Paz; que esta Comisión Nacional conoció la solicitud de valoración documental presentada mediante oficio CISED-MJP-04-2018 de 28 de setiembre del 2018; para el fondo Ministerio de Justicia y Paz; subfondos: Colonia Agrícola Penal de San Lucas; y Unidad de Programación y Control; y declara con valor científico cultural las siguientes series documentales: ----------------------------------------------------------------------------------------

|  |
| --- |
| ***Fondo Ministerio de Justicia y Paz*** *---------------------------------------------------------------* |
| ***Subfondo Colonia Agrícola Penal de San Lucas*** *(conocido también como Centro de Tratamiento de San Lucas) ----------------------------------------------------------------------------* |
| ***Tipo / serie documental*** *------------------------------------------------------------------------------* |
| *1. Expedientes de privados de libertad. Original sin copia. Contenido: estos expedientes contienen el historial, itinerario, egreso e ingreso del tiempo en que el privado de libertad pasó en este Centro, contienen: boletas de remisiones de detenidos, órdenes de libertad, resoluciones de autoridades judiciales, entre otros documentos y en algunos casos fotografías. Soporte: papel. Cantidad: 4,20 metros. Fechas extremas: 1973-1991. Conservar una muestra del 50% de los en vista de que el centro penal de San Lucas fue un centro icónico y con historia en el país, aplicando los criterios de selección ya definidos por esta Comisión Nacional para la selección de otros expedientes de privados de libertad; y porque corresponde a privados de libertad egresados del centro penal. La selección debe realizarse a criterio del jefe de la oficina productora y la encargada del Archivo Central. --------------------------------------------------* |
| *2. Actas del Consejo de Disciplina de la Colonia Agrícola Penal de San Lucas. Original sin copia. Contenido: tratan de acuerdos tomados sobre actividades dentro del centro penal, aspectos relacionados con los privados de libertad como: sanciones disciplinarias, concesión de permisos, nombramientos para ciertos puestos de trabajos dentro del centro, traslados, fugas y otros. Soporte: papel. Cantidad: 0,12 metros. Fechas extremas: 1962-1973. Conservar la totalidad de los documentos. ---------------* |
| *3. Tarjetas de filiación de privados de libertad. Original y copia: expediente del privado de libertad respectivo. Contenido: tarjetas con las calidades, situación jurídica y descripción física de los privados de libertad. Soporte: papel. Cantidad: 0,01 metros. Fechas extremas: 1989-1990. Conservar la totalidad de las tarjetas verificando que no exista duplicidad y que no se encuentren en los expedientes de privados de libertad seleccionados. --------------------------------------------------------------------------------------------* |
| ***Subfondo Unidad de Programación y Control*** *------------------------------------------------* |
| ***Tipo / serie documental*** *------------------------------------------------------------------------------* |
| *Expedientes de licitaciones abreviadas; Expedientes de licitaciones por registro; Expedientes de licitaciones públicas; Expedientes de contrataciones directas; Expedientes de licitaciones restringidas. Soporte: papel. Fechas extremas y cantidad: de acuerdo con la tabla de valoración parcial presentada. Conservar los expedientes de contrataciones administrativas adjudicadas de carácter sustantivo y de impacto para el Ministerio de Justicia y Paz de acuerdo con la resolución CNSED-02-2014.* |

Enviar copia de este acuerdo a las jefaturas de los subfondos: Colonia Agrícola Penal de San Lucas; y Unidad de Programación y Control; y al expediente de valoración documental del Ministerio de Justicia y Paz que custodia esta Comisión Nacional. ------

**CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. ---------------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 10.** Correo electrónico de fecha 20 de noviembre del 2018 suscrito por el señor Luis Humberto Calderón Pacheco abogado de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional; por medio del cual remitió el siguiente acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos del Poder Judicial para la destrucción de documentos, que fue publicado en la página dos del boletín 215 del 20 de noviembre de 2018: “*DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo de la Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (C.I.S.E.D.) en acta Nº 01-2018, celebrada el 02 de julio del 2018, artículo I y el acuerdo del Consejo Superior en sesión Nº 67-18, celebrada el 26 de julio del 2018, artículo CXXIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 1992 al 2017 del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina, Limón. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho. Remesa: A 6 L 92 Paquetes: 8 Libros: 22 Agendas: 2 Año: 1992 al 2017 Asunto: Documentación Administrativa: 1 paquete de acuse de recibido (2014-2016). 1 paquete asistencia de citas (2014-2015). 1 paquete de copias de comisiones enviadas (2012- 2013). 1 paquete de oficios certificados (2014-2015). 1 paquete de oficios (2014-2016). 1 paquete de tarjetas de control de montos girados (1992-2005). 1 paquete de Errores de SDJ (2011-2016). 1 paquete de registros de asistencias de los años del (2008-2015, al 29 de junio del 2017). 2 libros de materia de tránsito de (1995-1997). 2 libros de materia contravención de (1995-2010). 2 libros de materia penal (1994-2001) y de materia violencia doméstica del (2002-2010). 2 libros de materia civil del (2002-2010). 2 libros de entradas y salidas de las materias tránsito, penal, contravención, civil, violencia doméstica, y familia de (1994-2001). 2 libros de materia laboral de (1995-2010). 1 libro sin uso. 1 libro de acordeón de tarjetas de control de montos girados de año (1995-2001). 1 Libro de conocimiento de (1994-2007). 1 libro de control de entrada y recibido del (2002-2006). 1 libro de decomisos de (1995-2009). 1 libro de entradas y salidas de testimonio de piezas de (1998-2007). 1 Libro de entrega de boletas de remisión de detenidos del (2002-2010). 1 libro de entradas por nombres de materias varias de (1994-1995). 1 libro de incidentes de aumento de pensión alimentaria de (1997-2009) 1 libro de cheques del (2006-2011). 2 agendas de señalamientos del (2015-2016). Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese por única vez en el Boletín Judicial. San José, 10 de octubre de 2018. MBA. Dinorah Álvarez Acosta Subdirectora Ejecutiva del P 1 vez. —O.C N° 364-12-2017. —Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2018290790).* **SE TOMA NOTA.** -----------------------------

**ARTÍCULO 11.** Correo electrónico de 21 de noviembre del 2018 suscrito por el señor Luis Humberto Calderón Pacheco, abogado de la Asesoría Jurídica; por medio del cual remitió el boletín judicial nº216 del 21 de noviembre del 2018. En ese boletín se publicaron las siguientes circulares: 1. Nº 101-2018, sobre la actualización de la tabla de plazos de conservación de documentos de la Dirección de Tecnología de la Información. 2. Nº 103-2018 relacionada con la actualización de plazos de conservación de documentación Administrativa. 3. Comunicado de eliminación de diversos expedientes judiciales (diversas materias) del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Matina, Limón. 4. Comunicado de eliminación de expedientes de materia penal del Juzgado Penal de Grecia, Alajuela. 5. Comunicado de eliminación de expedientes de materia penal del Juzgado Penal de Puriscal, San José. 6. Comunicado de eliminación de documentos base en materia civil del Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía de San José. 7. Comunicado de eliminación de expedientes psicosociales de la oficina de Trabajo Social y Psicología de Nicoya, Guanacaste. ----------------------------------------------

**ACUERDO 10.** Recordar al señor Manuel Sánchez Sánchez, jefe a.i. del Archivo Judicial; que mediante acuerdo n°14.1 de la sesión 01-2018 celebrada el 19 de enero del 2018 esta Comisión Nacional declaró con valor científico cultural las siguientes series documentales de expedientes en materia penal: **1.** Todos los expedientes en materia penal. Fechas extremas: 1869-1948; **2.** Expedientes penales con sentencia condenatoria firme (en la tabla de plazos el Cised del Poder Judicial los divide en: 1. Cualquiera en que no se hubieran aportado documentos argüidos de falsos, 2. Procesos en que si hubieran aportado documentos argüidos de falsos). Fechas extremas: 1949-1978; **3.** Expedientes penales con sentencia condenatoria firme (en la tabla de plazos el Cised del Poder Judicial los divide en: 1. Cualquiera en que no se hubieran aportado documentos argüidos de falsos, 2. Procesos en que si hubieran aportado documentos argüidos de falsos). Fechas extremas: 1979-1998; **4.** Expedientes penales con sentencia condenatoria firme (en la tabla de plazos el Cised del Poder Judicial los divide en: 1. Cualquiera en que no se hubieran aportado documentos argüidos de falsos, 2. Procesos en que si hubieran aportado documentos argüidos de falsos). Fechas extremas: 1999-a la fecha; **5.** Expedientes penales de extradición pasiva que conceden o rechazan la petición del requirente. Fechas extremas: 1949-1978; **6.** Expedientes penales de extradición pasiva que conceden o rechazan la petición del requirente. Fechas extremas: 1979-1998; y **7.** Expedientes penales de extradición pasiva que conceden o rechazan la petición del requirente. Fechas extremas: 1999-a la fecha. Asimismo, se solicitó en su oportunidad que en un plazo de diez días hábiles posteriores al recibo de ese acuerdo se remitiera a este órgano colegiado las cantidades aproximadas de los tipos de expedientes detallados en los puntos 2 al 7; con el objetivo de determinar la muestra que deberá ingresar a la Dirección General del Archivo Nacional para su conservación permanente. Cabe destacar que esta Comisión Nacional se mantiene a la espera de dicha información y le reitera la necesidad de contar con los datos de cantidad para determinar la muestra respectiva. Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental del Poder Judicial que esta Comisión Nacional custodia. ----------

**CAPÍTULO VI ACUERDOS PENDIENTES. ----------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 12.1.** Sesión 16-2018 de 10 de agosto del 2018**. Acuerdo 16.1.** Comunicar a la señora Jenny Marín Valverde, coordinadora del Archivo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón; que esta Comisión Nacional conoció el oficio OFI-180-18-PAM de 31 de julio del 2018, recibido el mismo día; y le informa que este órgano colegiado en la sesión n°23-2013 celebrada el 31 de julio del 2013, tomó el siguiente acuerdo “***ACUERDO 5.*** *Comunicar a la señora Jenny Beatriz Marín Valverde, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón y Encargada del Archivo Central de esa Municipalidad; que esta Comisión Nacional conoció la solicitud de valoración documental presentada por ese Comité Institucional, mediante oficio OFI-002-12-CSE de 01 de noviembre del 2012, para el Fondo: Municipalidad de Pérez Zeledón, Subfondo 1: Comisión Organizadora del Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal; y* ***SUSPENDE*** *el análisis del informe de valoración IV-44-2013-TP de acuerdo con la medida cautelar emitida por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a las diez horas veinte minutos del diez de mayo del dos mil trece. Enviar copia de este acuerdo y del documento No. 1867 emitido por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional y a la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Legal del Archivo Nacional.”* Por tanto, este órgano colegiado no puede referirse a los documentos que se sometieron a valoración documental en el 2013 relacionados con el plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal realizado en ese año; en vista de que no se tiene conocimiento sobre la resolución que el Segundo Circuito Judicial de San José emitió con respecto a la medida cautelar planteada en este asunto. Siendo así, se solicita su colaboración para informar a esta Comisión Nacional el resultado de esa gestión judicial. Enviar copia de este acuerdo a la expediente de valoración documental de la Municipalidad de Pérez Zeledón que custodia esta Comisión Nacional. (oficio CNSED-180-2018 de 21 de agosto de 2018) -----------------------------------

**ARTÍCULO 12.2.** Sesión 16-2018 de 10 de agosto del 2018**. Acuerdo 16.2.** Comunicar a la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional; que esta Comisión Nacional tomó el siguiente acuerdo en la sesión n°23-2013 celebrada el 31 de julio del 2013: “***ACUERDO 5.*** *Comunicar a la señora Jenny Beatriz Marín Valverde, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón y Encargada del Archivo Central de esa Municipalidad; que esta Comisión Nacional conoció la solicitud de valoración documental presentada por ese Comité Institucional, mediante oficio OFI-002-12-CSE de 01 de noviembre del 2012, para el Fondo: Municipalidad de Pérez Zeledón, Subfondo 1: Comisión Organizadora del Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal; y* ***SUSPENDE*** *el análisis del informe de valoración IV-44-2013-TP de acuerdo con la medida cautelar emitida por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a las diez horas veinte minutos del diez de mayo del dos mil trece. Enviar copia de este acuerdo y del documento No. 1867 emitido por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional y a la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Legal del Archivo Nacional.”*  Asimismo, se le solicita informar a este órgano colegiado el estado de la medida cautelar que comunicó el Segundo Circuito Judicial de San José mediante oficio n°1867. Enviar copia de esta acuerdo a la señora Carmen Campos Ramírez, directora general a.i. de la Dirección General del Archivo Nacional. (oficio CNSED-181-2018 de 21 de agosto de 2018) -----------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 12.3.** Sesión 18-2018 de 31 de agosto del 2018**. Acuerdo 11.** Comunicar a la señora Jenny Marín Valverde, coordinadora del Archivo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón; que esta Comisión Nacional conoció el oficio OFI-205-18-PAM de 28 de agosto del 2018, recibido el mismo día; por medio del cual se da respuesta al oficio CNSED-180-2018 de 21 de agosto del 2018 y adjuntan las resoluciones nº000798-A-S1-2016 de 21 de julio del 2017 emitida por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia; nº401-M-2012 del 18 de enero del 2012 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE); nº1047-M-2012 del 3 de febrero del 2012 emitida por el TSE. Se agradece la presentación de los documentos y se informa que se está a la espera de la respuesta por parte de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional; previo a dar respuesta sobre la eliminación de los documentos relacionados con el *“Plebiscito Revocatorio del Mandato del Alcalde”* de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Enviar copia de este acuerdo y del oficio OFI-205-18-PAM al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Pérez Zeledón que custodia esta Comisión Nacional. (oficio CNSED-206-2018 de 18 de setiembre de 2018) ---------------------------------------------------------------

Mediante oficio DGAN-DG-AJ-125-2018 de 16 de noviembre del 2018 suscrito por el señor Luis Humberto Calderón Pacheco y la señora Guiselle Mora Durán, abogado y coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, respectivamente; se emitió el siguiente criterio: ***Primero****.- Se elaboró una investigación desde el inicio del caso judicial Nº 13-002267-1027-CA, de donde se deriva la medida cautelar impuesta al Archivo Nacional, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución de las diez horas veinte minutos del diez de mayo de dos mil trece, la cual acoge la solicitud del actor de dicho proceso amparado a la norma 25.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo.* ***Segundo****.- Procedí a desplazarme al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y revisar el expediente principal, cuyo formato es digital, el cual en su resolución final no levanta la Medida Cautelar impuesta al Archivo Nacional. En el caso del legajo de la Medida Cautelar, se informó que existe, pero en formato físico y tardarían algunos días en traerlo para poderse consultar.* ***Tercero****.- Cuando se logró revisar el expediente del legajo de la Medida Cautelar en formato físico, este no contiene resolución que levante la Medida Cautelar que se le impuso al Archivo Nacional en forma específica.* ***Cuarto****.- Debido a que la resolución final del expediente principal judicial no es una sentencia, sino una declaratoria de incompetencia en razón de materia, la cual no menciona la medida cautelar y solo da por terminado el proceso e invita al actor a concurrir ante estrados Electorales a ventilar su inconformidad, procedí a buscar dicho proceso en las actas del Tribunal Supremo de Elecciones.* ***Quinto****.- En los diferentes procesos encontrados que se instauraron en sede Electoral, que tienen que ver con el reclamo del señor Mendieta Escudero a la Municipalidad de Pérez Zeledón,* ***NO*** *se logró encontrar una resolución que levante la Medida Cautelar.* ***Conclusión.*** *Dicho lo anterior, lo procedente es solicitar al Tribunal Contencioso Administrativo el levantamiento de la Medida Cautelar en forma específica, ya que el litigio donde se decreta dicha Medida Cautelar ha concluido. Esto por cuanto se suspendió al análisis de valoración IV-44-2013-TP a raíz de la medida cautelar. Por lo anterior, se elaboró un escrito dirigido al Tribunal Contencioso en el que el señor Director solicitará a ese despacho revocar la citada medida cautelar.” ---------------------------------------------------------------------------------*

**ACUERDO 11.1.** Comunicar a la señora Jenny Marín Valverde, coordinadora del Archivo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón; que esta Comisión Nacional conoció el oficio OFI-180-18-PAM de 31 de julio del 2018, recibido el mismo día; y le informa que este órgano colegiado en la sesión n°23-2013 celebrada el 31 de julio del 2013, tomó el siguiente acuerdo “***ACUERDO 5.*** *Comunicar a la señora Jenny Beatriz Marín Valverde, Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Pérez Zeledón y Encargada del Archivo Central de esa Municipalidad; que esta Comisión Nacional conoció la solicitud de valoración documental presentada por ese Comité Institucional, mediante oficio OFI-002-12-CSE de 01 de noviembre del 2012, para el Fondo: Municipalidad de Pérez Zeledón, Subfondo 1: Comisión Organizadora del Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal; y* ***SUSPENDE*** *el análisis del informe de valoración IV-44-2013-TP de acuerdo con la medida cautelar emitida por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a las diez horas veinte minutos del diez de mayo del dos mil trece. Enviar copia de este acuerdo y del documento No. 1867 emitido por el Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a la señora Virginia Chacón Arias, Directora General del Archivo Nacional y a la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Legal del Archivo Nacional.” ---------------------*

Como es de su conocimiento, este órgano colegiado estaba a la espera del criterio legal solicitado a la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional, que fue remitido por medio del oficio DGAN-DG-AJ-125-2018 de 16 de noviembre del 2018 suscrito por el señor Luis Humberto Calderón Pacheco y la señora Guiselle Mora Durán, abogado y coordinadora de esa Asesoría Jurídica, respectivamente. A continuación se detalla el criterio: ***Primero****.- Se elaboró una investigación desde el inicio del caso judicial Nº 13-002267-1027-CA, de donde se deriva la medida cautelar impuesta al Archivo Nacional, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo mediante resolución de las diez horas veinte minutos del diez de mayo de dos mil trece, la cual acoge la solicitud del actor de dicho proceso amparado a la norma 25.1 del Código Procesal Contencioso Administrativo.* ***Segundo****.- Procedí a desplazarme al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y revisar el expediente principal, cuyo formato es digital, el cual en su resolución final no levanta la Medida Cautelar impuesta al Archivo Nacional. En el caso del legajo de la Medida Cautelar, se informó que existe, pero en formato físico y tardarían algunos días en traerlo para poderse consultar.* ***Tercero****.- Cuando se logró revisar el expediente del legajo de la Medida Cautelar en formato físico, este no contiene resolución que levante la Medida Cautelar que se le impuso al Archivo Nacional en forma específica.* ***Cuarto****.- Debido a que la resolución final del expediente principal judicial no es una sentencia, sino una declaratoria de incompetencia en razón de materia, la cual no menciona la medida cautelar y solo da por terminado el proceso e invita al actor a concurrir ante estrados Electorales a ventilar su inconformidad, procedí a buscar dicho proceso en las actas del Tribunal Supremo de Elecciones.* ***Quinto****.- En los diferentes procesos encontrados que se instauraron en sede Electoral, que tienen que ver con el reclamo del señor Mendieta Escudero a la Municipalidad de Pérez Zeledón,* ***NO*** *se logró encontrar una resolución que levante la Medida Cautelar.* ***Conclusión.*** *Dicho lo anterior, lo procedente es solicitar al Tribunal Contencioso Administrativo el levantamiento de la Medida Cautelar en forma específica, ya que el litigio donde se decreta dicha Medida Cautelar ha concluido. Esto por cuanto se suspendió al análisis de valoración IV-44-2013-TP a raíz de la medida cautelar. Por lo anterior, se elaboró un escrito dirigido al Tribunal Contencioso en el que el señor Director solicitará a ese despacho revocar la citada medida cautelar.” ---------------------------------------------------------------------------------*

Por lo tanto, este órgano colegiado aún no puede referirse a los documentos que se sometieron a valoración documental en el año 2013 relacionados con el plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal realizado en ese año; en vista de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo aún no ha levantado la medida cautelar que se impuso a la Dirección General del Archivo Nacional sobre este asunto. Una vez finiquitado el trámite para el levantamiento de la medida cautelar, esta Comisión Nacional retomará la valoración documental suspendida en el año 2013. Enviar copia de este acuerdo a la expediente de valoración documental de la Municipalidad de Pérez Zeledón que custodia esta Comisión Nacional. ----------------------------------------------------------------

**ACUERDO 11.2. .** Comunicar a la señora Guiselle Mora Durán, coordinadora de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Archivo Nacional; que esta Comisión Nacional conoció el oficio DGAN-DG-AJ-125-2018 de 16 de noviembre del 2018; por medio del cual se informa el estado de la medida cautelar impuesta al Archivo Nacional relacionada con la suspensión de valoración documental del subfondo “*Comisión Organizadora del Plebiscito de revocatoria del mandato del Alcalde Municipal”* de la Municipalidad de Pérez Zeledón según informe de valoración IV-44-2013-TP; y le solicita informar a este órgano colegiado los resultados de la solicitud de revocatoria de la medida cautelar que se planteará ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Enviar copia de este acuerdo a la señora Jenny Marín Valverde, coordinadora del Archivo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón; al señor Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional; y al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Pérez Zeledón que custodia esta Comisión Nacional. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 13.1.** Sesión 15-2018 de 27 de julio del 2018**. Acuerdo 4.1.** Comunicar al señor Mauricio Rojas Cartín, gerente general de Correos de Costa Rica; que esta Comisión Nacional conoció la solicitud de valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de esa institución, mediante oficio GAF-DA-AC-CISED-20-2018 de 15 de enero del 2018; para el fondo Correos de Costa Rica; y le solicita aclarar en un plazo de diez días hábiles posteriores al recibo de este acuerdo lo siguiente: **1.** Subfondo: Gerencia Comercial. En la sesión nº 1-2006 celebrada por esta Comisión Nacional el 25 de enero de 2006 se conoció una tabla de plazos de conservación de documentos de este subfondo. En esa sesión declaró con valor científico - cultural la serie documental *“Afiches”* de 1994-1999. Sin embargo, esta serie documental no se incluyó en la tabla de plazos de conservación de documentos de esa gerencia que se adjuntó al oficio GAF-DA-AC-CISED-20-2018. Se solicita aclarar la razón por la cual se omitió la serie documental en la tabla de plazos de conservación de documentos de la Gerencial Comercial, así como confirmar las fechas extremas, la cantidad y el soporte. **2.** Subfondo Dirección de Mercadeo. En la sesión mencionada en el punto anterior, este órgano colegiado también declaró con valor científico cultural la serie documental “Afiches” en la Dirección de Mercadeo. En la tabla de plazos de conservación de documentos de esta gerencia presentada con el oficio GAF-DA-AC-CISED-20-2018, se indicó que las fechas extremas de los afiches es “2015”, lo cual no coinciden con la fecha extrema que se conoció y declaró con valor científico cultural en tabla de la Gerencia General en el año 2006. Por tanto, se solicita aclarar en dónde se encuentran los afiches que produce Correos de Costa Rica, las fechas extremas, la cantidad y el soporte de estos documentos. **3.** Subfondo Museo Filatélico. Mediante oficio CNSED-121-2018 de 25 de junio del 2018, esta Comisión Nacional solicitó a la señora Cinthya Garro Herrera, secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de Correos de Costa Rica, y encargada del Archivo Central de esa institución; “… *indicar, por escrito, las razones por las cuales no puede presentar ante este órgano colegiado una muestra de la serie documental "Acta de apertura sobre UPU y boletines descriptivos de la UPU”. También se le solicita proponer alguna alternativa, para que esta Comisión Nacional pueda determinar con certeza si esa serie documental cuenta o no con valor científico cultural (puede ser una foto o una digitalización)”.* Sin embargo, en la sesión nº 15-2018, la señora Garro Herrera indicó que el personal del Museo Filatélico no le facilitó la muestra que este órgano colegiado solicitó; cuyo único objetivo es determinar si tiene valor para la ciencia y la cultura. Por lo tanto, se solicita ampliar el contenido de la serie documental, así como indicar cuál es el objetivo e importancia que tiene para el Museo Filatélico y para Correos de Costa Rica, dado que el Cised le otorgó una vigencia administrativa y legal de “Permanente” en ese museo. **4.** La serie documental detallada en el punto 3 de este acuerdo, no puede ser eliminada hasta tanto, esta Comisión Nacional aclare las observaciones que se solicitan. Asimismo, se recuerda que mediante resolución CNSED-01-2016 publicada en La Gaceta nº 154 de 11 de agosto de 2016, la norma 01.2016 declaró con valor científico cultural los afiches de acuerdo con los siguientes criterios: *“… Conservar un ejemplar considerando los siguientes aspectos del ámbito de producción: a. Públicos: aquellos que reflejen las funciones sustantivas de la institución. b. Privados y particulares: aquellos que reflejen su relación con la sociedad costarricense. Por ejemplo los afiches relacionados con los programas de responsabilidad social, ambiental, entre otros. c. Internacionales: aquellos en donde conste la participación costarricense como copatrocinador o colaborador en el extranjero de algún evento relevante en el ámbito político, académico, deportivo, cultural o científico.”* Por tanto, los afiches no pueden ser eliminados independientemente de su soporte o de la unidad administrativa que los produzca o custodie. Enviar copia de este acuerdo a los señores Jorge Solano Méndez, Gerente Comercial; Eduardo Rojas, Director de Mercadeo y del Museo Filatélico; a la señora Cinthya Garro Herrera, secretaria del Cised de Correos de Costa Rica; y al expediente de valoración documental de Correos de Costa Rica que custodia esta Comisión Nacional. **ACUERDO FIRME.** (oficio CNSED-156-2018 de 30 de julio de 2018). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 13.2.** Sesión 20-2018 de 5 de octubre del 2018**. Acuerdo 12.** Comunicar a la señora Cinthya Garro Herrera, encargada del Archivo Central de Correos de Costa Rica y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de esa entidad; que esta Comisión Nacional conoció el oficio GAF-DA-AC-CISED-76-2018 de 12 de setiembre del 2018 recibido el 20 de ese mismo mes y año; por medio del cual adjuntó copia de los oficios GC-241-2018 de 9 de agosto del 2018 suscrito por el señor Jorge Solano Méndez, gerente comercial de Correos de Costa Rica y GC-245-2018 de 13 de agosto del 2018 suscrito por el señor Jorge Solano Méndez, gerente comercial de Correos de Costa Rica y dirigido al señor Mauricio Rojas Cartín, gerente general de Correos de Costa Rica. Se informa que se han delegado a las personas Natalia Cantillano Mora y Javier Gómez Jiménez, miembros de este órgano colegiado, para que visiten las instalaciones del Museo Filatélico con el objetivo de conocer el origen de los documentos Boletines de la UPU y Actas de ingreso a colecciones; según recomendación emitida en el oficio GC-241-2018. Por lo tanto, estas personas coordinarán con su persona la fecha y hora en que se realizará la visita. Enviar copia del oficio GAF-DA-AC-CISED-76-2018, sus anexos y de este acuerdo al expediente de valoración documental de Correos de Costa Rica que custodia esta Comisión Nacional. (oficio CNSED-226-2018 de 18 de octubre de 2018) ----------------------------------------------

**ACUERDO 12.** Comunicar a la señora Natalia Cantillano Mora y al señor Javier Gómez Jiménez, miembros de este órgano colegiado; que se encuentra pendiente de respuesta el oficio CNSED-226-2018 de 18 de octubre del 2018; por medio del cual se informó el siguiente acuerdo nº 12 tomado en la sesión 20-2018 celebrada el 5 de octubre del 2018 que indica *“Comunicar a la señora Cinthya Garro Herrera, encargada del Archivo Central de Correos de Costa Rica y secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de esa entidad; que esta Comisión Nacional conoció el oficio GAF-DA-AC-CISED-76-2018 de 12 de setiembre del 2018 recibido el 20 de ese mismo mes y año; por medio del cual adjuntó copia de los oficios GC-241-2018 de 9 de agosto del 2018 suscrito por el señor Jorge Solano Méndez, gerente comercial de Correos de Costa Rica y GC-245-2018 de 13 de agosto del 2018 suscrito por el señor Jorge Solano Méndez, gerente comercial de Correos de Costa Rica y dirigido al señor Mauricio Rojas Cartín, gerente general de Correos de Costa Rica. Se informa que se han delegado a las personas Natalia Cantillano Mora y Javier Gómez Jiménez, miembros de este órgano colegiado, para que visiten las instalaciones del Museo Filatélico con el objetivo de conocer el origen de los documentos Boletines de la UPU y Actas de ingreso a colecciones; según recomendación emitida en el oficio GC-241-2018. Por lo tanto, estas personas coordinarán con su persona la fecha y hora en que se realizará la visita...”* Enviar copia de este acuerdo al expediente de valoración documental de Correos de Costa Rica que custodia esta Comisión Nacional. --------------------------------------------------

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS. ------------------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 14.** La señora Natalia Cantillano Mora, comenta que a raíz del estudio de antecedentes de la Municipalidad de Escazú, sobre las patentes de licores; ella y la señora Ivannia Valverde Guevara solicitaron a la señorita Camila Carreras realizar un informe sobre los antecedentes de la serie documental “Patentes municipales”. A continuación se transcribe el documento elaborado por la señorita Carreras Herrero: ----

*Mediante oficio DGAN-DSAE-504-2018 de 26 de octubre de 2018, la señora Carmen Campos Ramírez, Jefe por recargo del Departamento Servicios Archivísticos Externos solicitó el estudio de antecedentes relacionados con la declaratoria de valor científico-cultural de la serie documental “Registro general de patentes de licores” en la Municipalidad de Escazú. Lo anterior, según lo requerido por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos en sesión 21-2018 de 18 de octubre de 2018, acuerdo 5.1: “Trasladar a la señora Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el oficio ACHe/03-2018 de 9 de octubre del 2018 recibido el 17 de octubre del mismo año, suscrito por la señora María de los Ángeles Hidalgo Jiménez, presidente del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Escazú; y se le solicita presentar a este órgano colegiado los antecedentes relacionados con la declaratoria de valor científico cultural de la serie documental “Registro General de Patentes de Licores” que se ha realizado en esa municipalidad. La información deberá ser presentada a más tardar el 16 de noviembre del 2018.” Dicha solicitud, fue atendida mediante informe de antecedentes de valoración documental correspondientes a la Municipalidad de Escazú, remitido a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos el 12 de noviembre de 2018. Al respecto, las señoras Valverde Guevara y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, solicitaron verbalmente que se ampliara la revisión de antecedentes a todas las Municipalidades en lo referente a las patentes municipales y series documentales relacionadas con patentes, cuyos resultados se presentan en este informe.* ***Consideraciones y recomendaciones: 3.1.*** *De acuerdo con los registros de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSED), desde el año 1992 se presentaron declaratorias de valor científico-cultural de la serie documental “Patentes” y series documentales relacionadas en las municipalidades que han presentado valoraciones documentales ante la Comisión Nacional.[[3]](#footnote-3)* ***3.2.*** *Las “Patentes” se registran en los controles de valoraciones documentales como: “Solicitudes de licencias de patentes”; “Patentes y nuevas patentes”; “Expedientes de patentes”; “Expedientes de solicitudes de patentes”; “Expediente de patentes comerciales”; “Expedientes de patentes inactivas”; “Expedientes de patentes de licor”; “Expedientes de patentes de licores nacionales y extranjeros”. Asimismo, se registran “Patentes temporales” y “Patentes inactivas”.* ***3.3.*** *Además, se encuentran otras series documentales declaradas con valor científico-cultural asociadas a las “Patentes” como: “Actas de remate de patentes de licor”; “Actas de la Comisión de Patentes”; “Actas de remate de patentes”; “Autorización patentes de licores”; “Expedientes de remates”; “Expedientes de remates de bienes y patentes de licor (avalúo de los bienes, cartel, copia del acta de remate, copia de comprobantes de pago, comprobante de garantía, acuerdos y oficios, invitaciones, contratos, certificación de tesorería, refrendo a aprobación interna”; “Fichero con tarjetas de patentes de licores”; “Índices de patentados”; “Ingresos por concepto de patentes”; “Ley de patentes”; “Libro de actas de patentes de licores”; “Libros de actas de traspaso y traslado de patentes de licor”; “Libros de actas traspaso de patentes de licores”; “Libro de registros de patentes y cañería”; “Libro de conocimiento de patentes”; “Libro de comercio o impuestos por patentes”; “Listas de cancelaciones de patentes de cementerios y servicios urbanos”; “Listado de patentes comerciales”; “Publicaciones de traspaso de patentes”; “Registro general de patentes”; “Revalidaciones de patentes de licores”; “Solicitudes renovación y listado de patentes”; “Tarjetas de patentes de licor (registro de control de las tarjetas de patentes, se consignan los cargos y abonos por trimestre por concepto de impuesto de patentes”; “Tarjeta de patente”.* ***3.4.*** *La serie documental “Registro de patentes de licores” solo se declaró con valor científico-cultural en las siguientes Municipalidades:* ***Municipalidad de Pérez Zeledón*** *en el año 1992 (sesión de la CNSED-4-92 de 26 de febrero de 1992) y no se anotaron fechas extremas ni cantidades.* ***Municipalidad de Escazú: •****En el año 1993 (sesión de la CNSED-4-93 de 07 de mayo de 1993) y no se anotaron fechas extremas ni cantidades. •En el año 2001 (sesión de la CNSED-7-2001 de 12 de diciembre de 2001) y no se anotaron fechas extremas ni cantidades. •En el año 2006 (sesión de la CNSED-16-2006 de 08 de noviembre de 2006) y no se anotaron fechas extremas ni cantidades. •En el año 2013 (sesión de la CNSED-13-2013 de 18 de abril de 2013) se declaró con valor científico cultural como “Registro electrónico de patentes de licores” fechas extremas 1950-2012 y una cantidad de 10 gigas.* ***3.5.*** *En los años 2016 y 2017 se declararon con valor científico-cultural las series documentales “Expediente de solicitud y otorgamiento de patentes municipales” (activas e inactivas) y “Expedientes de patentes de licores” según documentos adjuntos.* ***3.6.*** *Al respecto, solo para el caso de la Municipalidad de San Ramón, en sesión 27-2017 de 8 de diciembre de 2017 se procedió a levantar la declaratoria con valor científico-cultural de los “Expedientes patentes activas”; “Expedientes patentes inactivas”; “Tarjetas de Patentes” y “Solicitudes de Patentes”, según se detalla en los documentos adjuntos. ----------------------------------------------------*

**ACUERDO 13.1.** Comunicar a las señoras Mellany Otárola Sáenz, Estrellita Cabrera Ramírez y Camila Carreras Herrero, profesionales del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) que realizan informes de valoración para esta Comisión Nacional; que a partir del comunicado de este acuerdo; no deberán realizar recomendaciones de levantamiento de declaratorias de valor científico cultural para aquellas series documentales que tengan relación con patentes municipales, independientemente del tipo de patente y la municipalidad donde se produzcan. Este órgano colegiado analizará este tipo de series o tipos documentales en cada caso particular y en la declaratoria general del sector municipal que se está trabajando. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, director general de la Dirección General del Archivo Nacional (DGAN); y a la señoras Carmen Campos Ramírez, subdirectora general de la DGAN; Ivannia Valverde Guevara, jefe del DSAE; y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del DSAE. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 13.2.** Comunicar a la señora Elizabeth Vega León, secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) de la Municipalidad de San Ramón; que a partir de esta fecha; esta Comisión Nacional declara con valor científico cultural las siguientes series documentales: ---------------------------------------------

|  |
| --- |
| *Subfondo 1: Administración Tributaria.* ***Subfondo 2: Patentes. ------------------------------*** |
| ***Tipo / serie documental --------------------------------------------------------------------------------*** |
| *4. Expedientes patentes activas. Original sin copia. Contenido: están ordenados los expedientes por distritos y a su vez alfabéticamente. Contienen la solicitud de patente, la resolución de patentes, documentos del contribuyente, formularios de traslado de patentes, certificaciones de salarios, certificaciones del Registro Nacional, copia de cédulas, permisos sanitarios y algún otro documentos necesario para obtener una patente comercial o de licores nacionales o extranjeros. Antes del 2008, no se utilizaban expedientes, sino tarjetas, que se colocaron dentro del expediente en algunos expedientes, no en todos. La tarjeta detalla información personal del patentado, sobre servicios, la propiedad, la patente, traspaso patente, el negocio, monto a pagar y observaciones. Soporte: papel. Fechas extremas: 2006-2016. Cantidad: 74 metros. Vigencia Administrativa legal: mientras estén activas. Y de ser canceladas, 2 años más en la oficina y 0 años en el Archivo Central. -------------------------------------------------------* |
| *5. Expedientes patentes inactivas. Original sin copia. Contenido: son patentes inactivas (canceladas o cerradas). Están ordenados los expedientes por distritos y a su vez alfabéticamente. Contienen la solicitud de patente, la resolución de patentes, documentos del contribuyente, formularios de traslado de patentes, certificaciones de salarios, certificaciones del Registro Nacional, copia de cédulas, permisos sanitarios y algún otro documento necesario para obtener una patente comercial o de licores nacionales o extranjeros. Estos expedientes finalizan con el formulario de cancelación de la patente. Antes del 2008, no se utilizaban expedientes, sino tarjetas, que se colocaron dentro del expediente en algunos expedientes, no en todos. Soporte: papel. Fechas extremas: 2009-2016. Cantidad: 8.5 metros. Vigencia Administrativa legal: 2 años después de cancelada en la oficina y no se indica plazo en el Archivo Central.* |
| *8. Tarjetas de Patentes. Original. Original o copia: Algunas se incluyeron en expedientes de Patentes. Contenido: son tarjetas de registro de datos sobre el pago de patentes (fecha, trimestre, # recibo, cargos, abonos, saldo). Están ordenadas por distritos y a su vez alfabéticamente. Contienen además: nombre, dirección, acuerdo del Consejo, # de cuenta, distrito, clase del negocio, información de la propiedad, traspaso de patente. Soporte: papel. Fechas extremas: 2009-2013. Cantidad: 1.19 metros. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina y 0 años en el Archivo Central. ------* |
| *9. Solicitudes de Patentes.[[4]](#footnote-4) Original sin copia. Contenido: formulario cumplimentado con la información relacionada a la patente. Ordenados por distritos y a su vez alfabéticamente. Soporte: papel. Fechas extremas: 1998-2004. Cantidad: 3.74 metros. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina y 0 años en el Archivo Central. ------* |

Por tanto, se deja sin efecto el levantamiento de la declaratoria de valor científico cultural realizada a las series documentales detalladas en el cuadro anterior, en la sesión nº27-2017 celebrada el 8 de diciembre del 2017, acuerdo nº 6 comunicado por medio del oficio CNSED-380-2017 de 22 de diciembre del 2017. Enviar copia de este acuerdo al señor Diego Chavarría Hidalgo, jefe de Patentes; y al expediente de valoración de la Municipalidad de San Ramón que custodia esta Comisión Nacional. --------------------------

A las 11:25 horas se levanta la sesión. ---------------------------------------------------------------

**Eugenia María Hernández Alfaro Natalia Cantillano Mora**

**Presidente Secretaria**

1. Fuente: Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Expedientes de selección y valoración documental de la Municipalidad de Escazú período 1993-2018. ---------------------------------------- [↑](#footnote-ref-1)
2. Acuerdo n°9: “Con respecto a los expedientes de personas privadas de libertad en el Sistema Penitenciario Nacional; esta Comisión Nacional determina por razones de oportunidad y economía administrativa; que se debe conservar con valor científico cultural una muestra representativa del 5% de expedientes que incluya casos importantes pertenecientes a personajes políticos, religiosos, líderes sindicalistas, figuras políticas reconocidas a nivel penitenciario, bandas organizadas y reconocidas a nivel penitenciario, bandas políticas radicales. Si fuera necesario se debe completar la muestra con expedientes completos con información de privados de libertad fallecidos, extraditados, pensionados, egresados libres. Esta declaratoria aplica para todos los centros penales, por tanto, se deja sin efecto el criterio de muestra porcentual determinado en sesiones anteriores para los expedientes de personas privadas de libertad”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Fuentes: “Control de Tablas de Plazos y valoraciones aprobadas 1991-2015”; “Informes de valoración documental 2016-2018”; “Control sobre la asignación de trámites de valoración 2016-2018.”; “Actas de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos 2016-2018”. [↑](#footnote-ref-3)
4. Según indicó el CISED de la Municipalidad de San Ramón mediante oficio MSR-AM-GA-AC-63-2017 de 19 de setiembre de 2017, *“estas solicitudes son las mismas que están en el Expediente de patentes.”* [↑](#footnote-ref-4)